



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 18 AGO 2020

Expediente N° SO-19.163/2020.-
Resolución N° SO-159/2020.-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por el pago de factura por el cambio de kit 2340 de reparación, cambio de cilindro rodillo y mano de obra de fotocopiadora Toshiba – Studio 166 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020, N° 480/2020, N° 586/2020, N° 599/2020 y N° 612/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 20.500,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos) a la Firma Tecnograf S.A.; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 20.500,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos), Factura N° 00030-00001596, de fecha 12 de agosto de 2020, a la Firma Tecnograf S.A., por el cambio de kit 2340 de reparación, cambio de cilindro rodillo y mano de obra de fotocopiadora Toshiba – Studio 166 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, ya que es de suma importancia el arreglo de la misma y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020, N° 480/2020, N° 586/2020, N° 599/2020 y N° 612/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 9 – Otros Bienes de Consumo.

Partida Parcial 6 – Repuestos y Accesorios.


Inciso 3 – Servicios No Personales.

Partida Principal 4 – servicios Técnicos y Profesionales.


Partida Parcial 9 – Otros No Especificados Precedentemente.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REG. ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA